



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0025845/2010

**VISTO:**

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina del Esp. Gustavo Giménez, en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia"-Área Letras- de la mencionada Escuela; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1/08, del Esp. Gustavo Giménez; que según el informe del Área Profesorado y Concursos existe partida vacante; que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 05 de Julio de 2010, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 28 de Junio de 2010;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, en calidad de interino, al **Especialista Gustavo Alberto GIMÉNEZ**, Leg. 33999, en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia"-Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011.** (Afectando partida vacante ex-Herrera de Bett de la misma cátedra).

**ARTÍCULO 2º. CONCEDER** licencia, por cargo de mayor jerarquía, al **Especialista Gustavo Alberto GIMÉNEZ**, Leg. 33999, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación exclusiva, por concurso, en la cátedra "Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia-Área Letras- de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Julio de 2010 y hasta el 31 de Marzo de 2011**, de acuerdo al Artículo 13º, inc "e", apartado II, del Decreto 3413/79.

**ARTÍCULO 3º.** El Esp. Giménez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º.** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N° **303**

RS

Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades